Domingo 1º de Agosto de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª Epoca-Año 6--Núm. 1,443

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR CALLE DEL CERRITO NUM. 68. desde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:

Por mes . . . . Ps. 2 ᵒᵒ moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna 056 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.

AGOSTO—1.º
SANTOS PEDRO ADVINCULA Y LEONCIO Y COMPS. MRS.
DIA 2.
NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario Colonia, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha.
Y mañana, para Santa Lucía, San José, Porongos, Pando y Minas.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES

El *Rio Uruguay* sale mañana para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.
El *América* sale mañana para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

A NUESTROS AGENTES

Pedimos á aquellos que aun no hubiesen arreglado el trimestre vencido de Abril á Junio, se dignen remitir los fondos y estados á la mayor brevedad.

EL GERENTE.

EL SIGLO

Una palabra mas sin ser la última

La Tribuna nos dice ayer la última palabra sobre la prision del Sr. Aguiar.

Es de lamentarse la resolucion del cólega por lo adelantado de los principios que ha sostenido en esta cuestion y lo luminoso de las ideas que ha vertido.

La nuestra será ó no será la última, porque en cuestiones de este género en que se controvierten los principios que garanten la seguridad individual y los mas preciosos derechos del ciudadano, somos y seremos siempre infatigables.

Una fecha conmemorativa y un vivac pueden pasarnos inapercibidos, pero cuestiones de este género absorven nuestra vida de periodistas.

El cólega ha destruido *de una manera victoriosa* los sólidos é indestructibles argumentos del discurso del Senador Mitre, que transcribimos ayer, sobre la competencia de los consejos de guerra, para juzgar los delitos políticos diciendonos que el Sr. Mitre no erró desatino durante su administracion.

¿Es así como el honorable cólega sabe discutir?

¿No comprende que así sería interminables las discusiones?

Para seguirlo en ese camino, tendriamos que empezar una interminable discusion sobre la administracion del General Mitre, que cualquiera que sean sus errores y estravíos jamas podrian compararse con los escándalos y los atentados de la misma época en este país, escandalos y atentados que siempre tuvieron la aprobacion del cólega.

Combata las doctrinas del General Mitre *La Tribuna*, demuestre cómo y porqué son falsas y perniciosas, y prescinda de quien las espresa, pues aun suponiendo que sean exactos los juicios de *La Tribuna*, puede muy bien suceder que el Sr. Mitre, mal administrador, sea un excelente publicista—al menos el Sr. Mitre no ha de haber caido jamás en *renuncios* como el de que *los Gobiernos representan á la sociedad*, y *de que la autoridad debe fijar el maximum de los alquileres de las casas*.

Pero apresurémonos á salir de tan mal terreno para contestar el único argumento que adelanta el estimable cólega de *La Tribuna*.

Habla el cólega.

« El señor Aguiar es militar, que cobra sueldo por el Estado, y está á las órdenes de sus superiores.

« El Jefe de Estado Mayor publica una órden emanada del señor Ministro de la Guerra, y que el señor Aguiar debe respetar sin discusion, reservándose el derecho de elevar una queja al señor Ministro en caso de considerarse perjudicado.

« ¿Y qué hizo el señor Aguiar? ¡No lo sabe nuestro cólega? Pues nosotros se lo diremos inmediatamente: El señor Aguiar con la publicacion de su carta, DESOBEDECIÓ LA ÓRDEN DE SUS SUPERIORES, *relajando con este pernicioso ejemplo, la disciplina militar*. Prescindimos ahora de los delitos de desacato y subversion que cometió en dicho documento.

« Ahora bien ¿no es un *acto de servicio* cuando un militar recibe una órden de sus superiores? Evidentemente sí; luego si este militar *no la obedece*, es claro que en esta insubordinacion debe entender un consejo de guerra; así como todo militar que *en el cuartel* murmura y calumnia al Gobierno en presencia de sus subordinados, tambien cae bajo la jurisdiccion de las leyes militares. »

Todo lo que acabamos de transcribir es una solemne majadería.

El Sr. Aguiar no ha desobedecido órden alguna de sus superiores.

El Estado Mayor dió una órden para que los Gefes y oficiales á quienes comprendiese el decreto de 7 de Julio, se presentasen al Estado Mayor á justificar esa circunstancia si deseaban ser dados de alta.

Ahora bien, ó el Sr. Aguiar estaba comprendido en ese decreto ó no lo estaba.

El Sr. Aguiar pretende que las condiciones del sometimiento de Marangano le restituyeron su grado militar.

Si eso fuese así, el Sr. Aguiar no tenia porqué presentarse.

Pero supongamos que así no sea y que el Sr. Aguiar necesitase acreditar que el decreto de 7 de Julio le comprendia para obtar á ser dado de alta.

En ese caso el Sr. Aguiar no era militar puesto que estaba dado de baja, y estaba en su derecho renunciando á gestionar por su rehabilitacion militar.

Es esa órden la que el Sr. Aguiar analizó y juzgó con mas ó menos verdad, con mas ó menos justicia, con mas ó menos insolencia.

¿Dónde encuentra el colega el delito militar?

Es en valde que el cólega se esfuerce en demostrar que al militar le está vedada la discusion de los actos públicos que tienen un carácter esencialmente político como que son consecuencia de sucesos políticos en que cada ciudadano, particulares y militares juzgan un rol estraño completamente á las órdenanzas militares.

La cuestion está ya resuelta en el Tribunal de la opinion pública, y en breve preocupará á la Comision Permanente, pues el Sr. Aguiar se ha presentado á ese cuerpo pidiendo la proteccion de las leyes de la República para su persona, segun se vé por la carta y representacion que damos en seguida.

Sr. Dr. D. José P. Ramirez.

Ruego á V. quiera dar lugar en sus columnas á la siguiente peticion que debo presentar á la Comision Permanente.

Manuel M. Aguiar.

Honorable Comision Permanente.

El Coronel D. Manuel M. Aguiar ante V. H. comparezco y de la manera mas respetuosa espongo: que en virtud del perfecto derecho que me asiste como ciudadano y segun las leyes de la República para usar de la prensa y apreciar todos los sucesos políticos que se producen en la República como para juzgar los actos de los funcionarios públicos, escribí una carta al Director del periódico *El Siglo*, que V. H. conoce puesto que sobre su contenido ha basado una interpelacion al Sr. Ministro de la Guerra.

A consecuencia de esa publicacion fui llamado al Estado Mayor, y una vez que interrogado declaré ser efectivamente el autor de esa publicacion, se me remitió preso al Fuerte de San José procediendose luego á sumarioarme á un Consejo de Guerra.

Al efecto se me exigió por el Sr. Fiscal Militar que prestase declaracion para instaurar el sumario correspondiente, á lo que me negué alegando la falta de derecho con que se me queria sustraer á mis jueces naturales, desde que todo fuero personal ha sido abolido en la República, y el delito que quiere imputarseme por aquella publicacion, en ningun caso y por ningun principio constituye delito militar.

A mi negativa se ha sucedido el silencio y la inaccion, que constituyen un nuevo atentado á la Constitucion y á las leyes, pues que desde ese momento permanezco preso en nombre de la arbitrariedad y del poder, no de la autoridad y de la ley.

V. H. debe saber que no ha habido derecho para proceder conmigo como se ha procedido.

Mi delito, si lo hay, es el de abuso de la libertad de escribir, y tal delito no tiene mas tribunal competente que el jurado de imprenta cuando el abuso se comete contra la sociedad.

Mi calidad de militar no tiene la virtud, segun nuestra ley patria de 1838, de modificar el carácter del delito en sí, pues que el fuero personal fué completamente abolido

El militar, V. H. lo sabe, no ha perdido ni puede perder su carácter de ciudadano, su personalidad política; y los asuntos políticos de su país, los actos públicos de sus funcionarios pueden por el ser discutidos como por cualquier otro ciudadano sin incurrir en otras responsabilidades que las comunes, sin poder ser arrancado á título de su carácter militar, á sus jueces naturales, el jurado, en el caso de abuso de la libertad de escribir, los tribunales ordinarios, en el caso de delitos políticos ó comunes.

Aun cuando de los privilegios de la prensa se prescindiese, y se viese en mi publicacion una tendencia reaccionaria, una provocacion sediciosa, un desacato á la autoridad, mi delito seria de la competencia de la Jurisdiccion Ordinaria, porque la rebelion misma, la traicion á la patria, la asonada y la revolucion constituyen delitos ordinarios, á la jurisdiccion ordinaria sometidos, sea que los cometa un ciudadano, un estranjero, un militar ó un clérigo.

¿En virtud pues de que principio ha podido prenderseme sin prestar acatamiento á los preceptos legales? ¿en virtud de qué principio puede sustraerseme á mis jueces naturales y entregarseme al consejo de guerra? ¿en virtud de qué principio puede conservarseme preso sin juzgarme ni militar ni ordinariamente?

Hay un poder en la República que tiene la alta mision de velar por las instituciones, por las libertades publicas, por las garantías individuales, de prestar la proteccion de las leyes al poderoso como al débil, al adversario como al amigo, al rebelde y hasta al salteador de caminos, porque en nuestras instituciones liberales y sacrosantas hay garantías y proteccion para todos los ciudadanos en todas las condiciones y en todas las circunstancias.

La proteccion de las leyes, cualesquiera que sean los juicios personales que sobre mi personalidad política, y sobre mi conducta se formen en el seno de esa Honorable Comision Permanente, es lo que vengo á pedir de esa Comision; la proteccion de las leyes violadas en mi persona por una prision inautorizada y arbitraria, por el sometimiento á un Consejo de Guerra que quiere imponérseme cuando tengo jueces naturales que deben juzgarme en todos aquellos casos en que no se trate de un delito militar, y por conservarme preso sin juzgarme el fin ni por una, ni otra jurisdiccion.

Ruego pues á la Comision Permanente quiera observar al Poder Ejecutivo, que se violan las leyes en mi persona; y pedirle que me ponga en libertad, sin perjuicio de que por quien corresponda y haya lugar se ejerciten las acciones legales, que las responsabilidades legítimas, no las escusare jamas. Es justicia que espero alcanzar de la ilustracion integridad y patriotismo de V. H.

La libertad de Bancos y la prelacion de los billetes.

Prometiamos ayer ocuparnos de la carta del Sr. H. C., y hoy vamos á cumplir esa promesa, con la brevedad correspondiente á una cuestion que ya ha perdido mucho de su interés palpitante.

Entre nuestras ideas y las del autor de la carta mencionada, hay una divergencia profunda y radical.

El Sr. H. C. pertenece á la *mayoría de los cuatro* que aseguró en su informe sobre una ley bancaria « que el billete de Banco no tiene utilidad para el banquero y que para la sociedad solo tiene la ventaja de la facilidad de transmision »— y hoy llega á decir en su carta que *la emision es mas nociva que provechosa para un Banco sério.*

Si fuéramos, pues, á penetrar el fondo mismo del debate que suscita el Sr. H. C., tendriamos que entrar en la discusion de ideas fundamentales, que nos llevarian muy lejos, sin utilidad inmediata ni objeto práctico, puesto que las prevenciones sistemáticas contra el billete de banco no encuentran eco en la opinion.

El Sr. H. C. supone que con la libertad y la prelacion de los billetes, jamás *se habrian fundado Bancos de emision en la República, porque nadie confiaria sus capitales á un banco de emision, á título de depósito ó de cuenta corriente, sabiendo con antecedencia que esos capitales habrian de formar la mejor garantía de la emision, en el caso siempre posible de quiebra.*

No encontramos en esa razon la fuerza que se le atribuye.

La prelacion de los billetes no impide que los Bancos entren en otra clase de operaciones, como la prelacion de los créditos consignada en el Código de Comercio, no impide que cualquier casa de comercio entre en jiros que no dan lugar á un título preferente.

Lo que se verifica con la prelacion, es lo siguiente:

Los particulares cuidan bien de no depositar sus capitales en un Banco que abusa de su emision por que temen que los billetes, en caso de quiebra, absorban el total ó la mayor parte de los valores del activo.

Los Bancos se cuidan bien de no abusar de la emision, porque temen que si lo hacen, los particulares se retraerán de llevarles sus capitales por via de depósito.

Creemos que los dos efectos son igualmente saludables vijilancia para el público y freno para los banqueros.

Por otra parte, nosotros podemos responder al argumento teórico del Sr. H. C. con el argumento práctico de la esperiencia, y sabido es que en economía política la esperiencia sirve de *piedra de toque* á las teorías.

Existe la prelacion entre nosotros, y existian los Bancos de emision.

Los depósitos no se retraian del *Banco Comercial*, que supo conservar el justo límite en la emision, pero huian del *Banco Montevideano* que siempre traspasó ese límite.

Nosotros hemos demostrado la equidad y la conveniencia de la prelacion de los billetes, llegando hasta hacer ver que la liquidacion de un Banco seria un *interrogatio* inestimable sino se adopta ese principio.

Sin embargo, comprendemos que haya disidencia sobre las ventajas e inconvenientes que puede presentar la prelacion, lo que no comprendemos es la afirmacion de que entre ella y la libertad, hay una *flagrante incoherencia*.

Se restringe la libertad de Bancos, poniendo un límite á la emision; marcando la proporcion entre el encaje metálico y los billetes circulantes; prescribiendo un previo deposito de valores en garantía de las cantidades emitidas; prohibiendo los *billetes fraccionarios*; imponiendo una fiscalizacion administrativa, y en general siempre que la ley pone alguna restriccion al derecho de emitir ó á las demas operaciones de banco.

Pero en el hecho de dar para el caso de quiebra una condicion preferente á los billetes; en el hecho de fijar un principio, para hacer posible y facil la liquidacion de un Banco—¿hay la mas pequeña agresion ó limitacion á la libertad, al ejercicio de los derechos del ciudadano?

¿Hay esa contradiccion flagrante que el Sr. H. C. encuentra?

Tanto valiera decir que las disposiciones en que el Código determina veinte y tantos créditos preferentes para el caso comun de quiebra, anulan y destruyen la libertad de comercio.

Aun suponiendo que la prelacion de los billetes fuera injusta y perjudicial, en nada comprometeria el principio de la libertad de Bancos.

Y ahora, suponiendo que la comprometiese con alguna limitacion, ¿porque los partidarios de la *libertad* han de ser necesariamente partidarios de la libertad absoluta?

¿El derecho individual no tiene su límite en el derecho de tercero y en el derecho social?

Esa doctrina justa y sensata, es la doctrina de nuestro código fundamental, cuando proclama la libertad del trabajo, de la industria, del comercio, *como ella no se oponga al bien público ó al de los ciudadanos.*

El Sr. H. C. nos dice:

« No se puede en materia de Bancos de emision salir de este dilema.

« O Bancos *absolutamente libres* que obliguen á garantirse á sí mismos;

« O Bancos de emision con garantía la mas completa posible de modo que el público no tenga que preocuparse de la calidad de la moneda que circula. »

El Sr. H. C. lo dice, pero no nos lo demuestra.

¿Porqué en materia de Bancos de emision, no hay, no puede haber mas que esos estremos absolutos?

La libertad de Bancos, es á la vez una cuestion de economía política y de legislacion.

En economía política como en legislacion, puede haber términos medios, que á menudo encierran la formula definitiva de la justicia y del bien.

Hay términos medios en dias, en toda ciencia que versa sobre intereses múltiples y variables que es necesario armonizar y satisfacer, considerando las circunstancias especiales del país y del tiempo en que se vá á aplicar

No hay términos medios en moral, porque versa sobre principios invariables y eternos, que no encuentran limitacion ni en el tiempo ni en el espacio.

No los hay tampoco en política, cuando esta compromete los principios de la moral.

Nosotros pensamos pues, que fuera de los dos estremos—libertad absoluta que igualase á un banco de emision, en todo y por todo, con cualquier casa de comercio—restriccion y reglamentacion que conducen al monopolio y la impotencia—puede haber un término medio que satisfaga las exigencias del interés individual y del interés social.

Admitimos la libertad de Bancos, y hemos sido los mas perseverantes para defenderla; pero no creemos que esa libertad escluya la *especialidad de una legislacion*, que con fuertes responsabilidades y represiones para los banqueros, contrabalancee su estension y sus peligros.

Ese fué el pensamiento primordial del proyecto presentado por la *minoría de los tres*, y tambien del proyecto sometido á la sancion de la Cámara de Representantes.

Las discusiones posteriores, lejos de debilitar nuestras convicciones, no han hecho sino confirmarlas y robustecerlas.

La abstencion de los vencedores ó la palinodia de los vencidos.

Lo habíamos previsto; los de la conjuracion secreta del Domingo pasado, decretaran que se abstendrán en la cuestion del Rectorado de la Universidad.

Son consecuentes esos caballeros con la tradicion que se proponen levantar; no tienen como partidarios los dotes de virilidad y de abnegacion que son necesarios para afrontar todas la situaciones cuando el poder público, que en sus manos es un medio de opresion, no les garante con ventaja de todas las emergencias de las situaciones definidas.

Saben luchar con los 51, saben imponerse como en 56, á merced de la intriga, de la cabala, de las deferencias, pero no han conocido jamás la lucha abierta y leal de los partidos protos y viriles.

Si tienen el poder que detentan no saben por lo menos usar de él; ni la podrá hombre de una Dictadura personal turba la virtud de retenerlos y de enseñarles el camino de la restauracion política.

Los jóvenes que iniciaron la lucha clandestina del Domingo pasado, se inspiran en la funesta tradicion que se empeñan en levantar, cuando deberan elevarse sobre ese padron de ignominia en nombre de la inteligencia, de la ilustracion y de las ideas adelantadas que nos honramos en reconocerles.

Ofuscados por el peso de sus odios mal comprimidos, pues que estallan en ocasion de un incidente tan estraño, no quieren siquiera reconocer que el partido político á que nos suponen vinculados, jamás negó los principios políticos que consagran la libertad de las opiniones, el ejercicio de todos los derechos, el debate, la lucha, la vida política y activa del pueblo en vez de la opresion y el silencio, para levantar sobre todo eso el principio de *autoridad*, ideal y síntesis de todas las aspiraciones del partido que indebidamente cuenta entre sus filas, jóvenes tan inteligentes y ilustrados como los Sres. Britos del Pino, Sienra, Lerena, Vazquez y otros.

Los jóvenes á quienes contestamos, suponen que su actitud del Domingo, la solo iniciativa de accion en un asunto tan insignificante, ha producido la desconfianza y la alarma entre nosotros.

El partido político que esos jóvenes combaten, se ha distinguido siempre por su franca resolucion y por su lealtad jamas desmentida.

Desde las discusiones del pasado hasta las luchas del presente, todo ha querido someterlo á la ley inevitable de la discusion y del combate, encontrándose fuerte en la legitimidad de la tradicion que levantaba y en la santidad del ideal que perseguia.

¿Cuando, sino, han esquivado nuestros hombres la discusion y la lucha?

¡Y sin embargo se atreven nuestros contradictores á afirmar que les desconocemos el derecho de interesarse por la cosa pública, de ejercitar sus derechos de ciudadanos!

Jamas sancionaremos atentados semejantes: eso sabedlo bien nuestros mismos adversarios, que en la imposibilidad de negar lo que constituye nuestra propaganda diaria, pretenden que nuestras teorías nos divorcian del partido que pretendemos representar.

La resolucion de abstenerse que revela el siguiente artículo, es muy característico del partido á que dicen pertenecer esos jóvenes.

LAS ELECCIONES DE RECTOR.

Las épocas infaustas, las épocas de desgracia de un pueblo, se han señalado siempre en la historia por la desconfianza y por la alarma dispuestas á producirse con motivo de los sucesos mas insignificantes.

Toda señal de vida ha sido razon para suponer trabajo trascendental de reivindicacion de derechos, cuando los derechos han estado bajo la opresion de la fuerza.

Nada hay que iguale la suspicacia á la injusticia triunfante.

Las elecciones de Rector y Vice-Rector para la Universidad habidas el 25 del presente mes, han dado lugar á imprudentes manifestaciones de partido que confirman esas verdades.

En aquel acto nada ocurrió, si se escepta el despecho de los vencidos que pudiera, en rigor, atribuirse á sentimientos políticos.

Para las sociedades democráticas nada hay tan importante como las instituciones que respondan á la necesidad de los progresos intelectuales.

Puede siempre medirse el grado de cultura de un pueblo por el adelanto ó el atraso que esas instituciones atestiguan

La Universidad de Montevideo necesita grandes mejoras, grandes reformas, grandes trabajos.—Necesita antes que eso orden, moral, disciplina; necesita que haya á su frente hombres laboriosos, abnegados, rígidos.

Iba á tener lugar la eleccion de las personas que deban tomar sobre sus hombros tal encargo.

Conocimos por las manifestaciones de la prensa los nombres de varios candidatos.—Con ese conocimiento y con el de las exigencias á que es preciso atender en la Universidad, creimos en la conveniencia de hacer triunfar otra combinacion electoral, que jurábamos de mejores condiciones para aquellas exigencias

Tal fué el orígen de nuestro trabajo y del de los varios amigos con quienes fuimos á la eleccion, y en cuyo nombre, como en el nuestro, hacemos esta manifestacion.

Pequeño era el esfuerzo que se necesitaba, en vista del número de votantes con que las otras candidaturas contaban.—Puede decirse que sin preparacion alguna se obtuvo la eleccion de los Dres. Montero y García Lagos.

Este éxito produjo en nosotros una verdadera satisfaccion, porque en aquellos señores veíamos una prenda de mejoras, de organizacion, de órden para la Universidad.

Pero, no es siempre lícito, á estar á las tristes experiencias de la época, abrigar intenciones nobles ni ejercer derechos inmegables.

Ni el Dr. D. José M. Montero, ni los que votamos el honor de dar por el nuestros votos, pertenecemos al partido que domina á la República.

El periódico *El Siglo*, órgano el mas genuino de ese partido, si puede serlo el que *por sus teorías* menos se acerca á ese partido mismo, llamaba al dia siguiente á nuestra obra: *doblez, juguito de mala ley, sorpresa habilmente urdida, conspiracion*, en fin, *secreta y dolosa*.

Semejantes ideas solo podian atribuirse á un sentimiento de no bien comprimido despecho, desde que hay que hacer honor á la ilustracion y al talento de los redactores de *El Siglo*.

Pero, despues de combatir con una acritud que exige igual esplicacion al Sr. Dr. Montero, y á propósito de *las reformas que no pueden realizarse sin el concurso del consejo universitario y de los poderes públicos*: el mismo diario agregaba:

« Ahora bien: ¿qué puede hacer en ese sentido el « Dr. Montero, antipático por *todas razones* no solo á « la gran mayoría del consejo, sino á los hombres que « constituyen los diversos poderes del Estado? »

« Pero felices y muy mal inspirados han estado los « señores de la *conspiracion* secreta y dolosa, á merced de la cual solo podian imponer á la Universidad « un candidato tan antipático y *tan poco aparente* EN « LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS. »

Y por ultimo:

« ..... la influencia del Dr. Montero como « Rector de la Universidad *daba la organizacion actual del Consejo será completamente nula, por no « decir que jugará el candidato de la sorpresa y la « cabala un rol mas ridículo que serio.* »

Indudablemente, cuando de las cabezas mas ilustradas con que cuenta un partido que se halla en el poder, se escapan manifestaciones tan esplícitas, poca esperanza de accion para el bien, siquiera sea en el terreno tranquilo y en las posiciones indefensivas donde se lucha por la propaganda de esa otra luz que se llama la ciencia, poca esperanza, decimos, resta ya á los hombres honrados que no llevan consigo la escarapela del partido dominante.

En efecto, si las pasiones de bandos se agitan y preponderan de tal modo que toda iniciativa, y todo trabajo, por beneficos que sean, hayan de ser estériles *por las antipatías del Consejo Universitario y de los poderes públicos* que no agradarán jamas con su concurso ninguna medida que parta de un hombre que ha tenido la abnegacion de no plegarse á los que mandan, es, llegado el caso de que los que amamos sinceramente el bien, abdiquemos, por el bien mismo el ejercicio de nuestros derechos.

Al recelo seguido de los párrafos transcriptos, y dando la noticia de la renuncia que el Dr. Montero presentó de su cargo, decia *El Siglo*:

« Ha hecho bien y debe agradecérsele. »

« *El Siglo* y tambien nosotros á nombre de la Universidad agradecemos su renuncia al Dr. Montero — Ha hecho bien en renunciar á un puesto que ha sido perjudicado por su presencia en él, porque el espíritu de las palabras que hemos copiado demuestra bien que esa presencia atraeria sobre toda reforma y sobre toda mejora la ira de los que en largos años de gobierno en la Universidad no han sabido realizar ninguna mejora, ninguna reforma. »

El Siglo suponía la probabilidad de una nueva eleccion con motivo de la renuncia del Dr. Montero —*1 despues, de su primer artículo*, nos desafiaba á una nueva lucha electoral.

En efecto, ayer hemos recibido las esquelas de la secretaría que nos invitan para la eleccion de Rector.

No hemos sido guiados por el espíritu de partido, al asistir á la primera eleccion.

Levantar la Universidad cuyo triste estado todos reconocen, llevar para esto á su direccion lo que de mas ilustrado, de mas laborioso, de mas recto, hemos considerado,—tal fué nuestro objeto.

« No hemos querido hacer una manifestacion de superioridad de partido, inútil aquí donde la fuerza moral de cada partido se siente en todo momento, aquí donde la importancia relativa de las fracciones en que estamos divididos no puede ser objeto de engaño para nadie.

Los hombres de la situacion, los hombres del partido que tiene en sus manos el poder, han declarado ya que todo esfuerzo en pró del bien será neutralizado, si no sale de sus filas.

Cuando se nos ha retado á volver á la lucha electoral en la Universidad, se nos ha arrojado un sarcasmo.

En nuestro nombre y en el de nuestros amigos políticos, que para esto nos han autorizado, declaramos que no iremos á hacer á la Universidad el daño de nuestro concurso, cuando nuestro concurso debe ser la señal de su desamparo, de su persecucion talvez. No impondremos á ningun ciudadano el sacrificio de jugar un *rol mas ridículo que sério* para obtener aquel resultado.

Hemos resuelto la abstencion con la plena conciencia de que ella satisface el deber de no perjudicar á la Universidad, con la plena conciencia de que nuestra superioridad para triunfar es innegable—Para que esta verdad quede constatada, para adelantarnos á toda esplotacion de los que pretenderian envanecerse con nuestra abstencion deduciendo de ella nuestra minoría, publicamos á continuacion la lista de los que dirian su voto por un ciudadano como el Dr. Montero (el Dr. Mendez, por ejemplo, que en el caso histórico de nuestro candidato) que forman la mayoría de la Sala de Doctores

Pero las situaciones humanas no son mas inmutables que el tiempo; y un dia, cuando las buenas ideas iniciadas por un hombre que pertenece á un partido dado no sean causa bastante de alianza contra la institucion á cuya tumba tendian esas ideas, cuando mejor encarriladas los sentimientos se estudie y que la conducion que la intolerancia, tremos [illegible] nuestro derecho, este derecho cuyo ejercicio tanta alarma ha producido y cuya abdicacion tanto mal puede evitar.

Un partido que está en el poder puede monopolizar toda actividad benéfica, puede prender sobre su base su superioridad moral—Pero la virtud no se confunde ni se encierra en los grandes solos [illegible] las aberraciones de los partidos son eternas.

C. A. Lerena—E. B. del Pino—D. Ramos—Roman García—Alfredo Vazquez Acevedo—Domingo Aramburú—J. Sienra y Carranza.

1 Doctor Don Gualberto Mendez
2 " " Hipólito Gallinal
3 " " Adolfo Pedralbes
4 " " Joaquin Requena
5 " " Manuel Garzon
6 " " Vicente F. Lopez
7 " " Gregorio Perez Gomar
8 " " José Vazquez Sagastume
9 " " Ramon Vilardebó
10 " " Pedro Fuentes
11 " " Enrique de Arrosqueta
12 " " Joaquin Requena y García
13 " " Ildefonso García Lagos
14 " " Eduardo Fernandez
15 " " José L. Vila
16 " " Juan P. Salvañach
17 " " Eudoro Fortez
18 " " Cristóbal Salvañach
19 " " Jacinto Susviela
20 " " Juan Susviela
21 " " Adolfo Basañez
22 " " José M. Montero
23 " " Bernabé Caravia
24 " " Eustaquio Tomé
25 " " Domingo Gonzalez
26 " " Lucidoro Turreiro
27 " " Juan J. Herrera
28 " " Octavio Lapido
29 " " Benito Baena
30 " " Marcos A. Baeza
31 " " Victoriano A Conde
32 " " José Félix Antuña
33 " " Carlos A. Lerena
34 " " José M. Cifuentes
35 " " Julian de Santiago
36 " " Ramon de Sagastizabal
37 " " Eduardo B. del Pino
38 " " Domingo Ramos
39 " " Domingo Aramburú
40 " " José Sienra y Carranza
41 " " Roman García
42 " " Alfredo Vazquez Acevedo
43 " " Candido Juanicó
44 " " José G. Palomeque
45 " " Martin Aguirre
46 " " Félix Garzada
47 " " Jesus M. del Campo
48 " " Manuel Derqui
49 " " José M. Reyes
50 " " Justiniano Camino
51 " " Carlos Santurio
52 " " Martin Berinduague
53 Bachiller " José Navia
54 " " Juan M. Perez
55 " " Balbino Vignoly
56 " " Aureliano Rodriguez
57 " " Federico B. del Pino
58 " " Antonio Carvalho
59 " " Luis Melian
60 " " Constancio Vigil
61 " " Felipe Villegas Zúñiga
62 " " Angel Vigil
63 " " Francisco Caravia
64 " " Angel [illegible]
65 " " Benito Castellanos
66 " " Juan J. Segundo
67 " " Estevan Ferrando
68 " " Tomas Bürguero
69 " " Manuel Pereira Nuñez
70 " " Adolfo Artagaveitia
71 " " Alberto García Lagos
72 " " Leopoldo Vazquez Sagastume
73 " " Justiniano Lagosa

Este artículo que no podemos contestar detenidamente por falta de tiempo y espacio contiene una parte muy curiosa.

Pretenden nuestros jóvenes contradictores, que contarian si quisiesen para la eleccion de hoy con una gran mayoría que elevan á la cifra de 73 graduandos.

Para llegar á esa cifra les ha sido necesario incluir á los ausentes que figuran en esa relacion en no escaso número, como podemos constatarlo por nuestros recuerdos, observando que se incluyen á los Sres Palomeque, Perez Gomar, Salvañach (D. Juan P.) Laguna, Caravia, Tomé, Herrera, Susviela y muchos otros.

Entrelanto nuestra lista en esas mismas condiciones ascenderia á 75.

Para que no les quede duda nos tomamos la molestia de consignarla en seguida.

1 Doctor Don Cárlos Castro
2 " " Manuel Herrera
3 " " José P. Ramirez
4 " " José Ellauri
5 " " Adolfo Rodriguez
6 " " Conrado Rücker
7 " " Francisco A. Vidal
8 " " Luis E. Otero
9 " " Pedro Bustamante
10 " " Alejandro Magariños
11 " " Luis Maguanini
12 " " Plácido Ellauri
13 " " Mariano Ferreira
14 " " Fermin Ferreira
15 " " Nicolás Herrera
16 " " Patricio Vazquez
17 " " Gregorio Perez Gomar
18 " " Ernesto [illegible]
19 " " Luciano [illegible] Casas
20 " " Antonio [illegible] Gallero
21 " " Adolfo [illegible]
22 " " Saturnino Alvarez
23 " " Lúcas Herrera
24 " " Laudelino Vazquez
25 " " Rosendo Pereyra
26 " " Manuel [illegible] Costa
27 " " Julio Ramirez
28 " " Luis Fleury
29 " " Eliseo Outes
30 " " José M. Castellanos
31 " " Francisco Muñoz
32 " " Antonio Suarez da Silva
33 " " Eduardo Chucarro
34 " " Julio Herrera
35 " " Gonzalo Ramirez
36 " " Cárlos M. Ramirez
37 " " Miguel Herrera
38 " " Emeterio Regúnaga
39 " " Narcelino Mezquita
40 " " Juan P. Leotard
41 " " Luis Velazco
42 " " José M. Muñoz
43 " " Juan C. Gomez
44 " " Angel F. Costa
45 " " Jaime Costa
46 " " Benigno Lordia
47 " " Salvador Tort
48 " " J. Caporro
49 " " German Segura
50 " " Mateo Mazariños
51 " " Tristan Narvaja
52 " " Adolfo Pedralbes
53 " " José M. Vilaza
54 " " Ladislao Terra
55 " " Bonifacio Martinez
56 " " Miguel Garbisso
57 Bachiller " E. Prosper
58 " " Meliton Gonzalez
59 " " Eduardo Olave
60 " " Estevan Nin
61 " " Aurelio Martinez
62 " " Daniel Granada
63 " " Juan C. Blanco
64 " " Daniel Muñoz
65 " " Manuel Muñoz y Maines
66 " " Jorge Herra
67 " " Leonicio Correa
68 " " Pedro Zumarán
69 " " Pedro Viera
70 " " Francisco Herra
71 " " José M. Perelló
72 " " M. Espinosa
73 " " Alfredo Castellanos
74 " " Ambrosio Castagnet
75 " " Flora Castellanos
76 " " Juan José Dominguez

A esta lista deben agregarse diez ó doce doctores que en la hora en que tenga lugar la eleccion del nuevo Rector, estarán ya incorporados á la sala.

El curso forzoso estará de parabienes!

Nuestros hombres públicos nada ó muy poco aprenden en esa escuela de la esperiencia, cuyas caras lecciones tanto recomendaba Franklin.

Se ha visto el abismo á cuyo borde nos han conducido los escándalos del curso forzoso, y no se quiere poner entre ese abismo y el porvenir una barrera insalvable.

Los dos proyectos que la Comision de Bancos presentó al Gobierno, contenian medidas rigorosas que hacian imposible la repeticion del atentado, confiando á los tribunales la custodia de las instituciones de crédito.

Pero el Gobierno y la Comision de Hacienda, dejándose vencer por esa teoría inconstitucional que hace del Poder Judicial *una rama del Poder Ejecutivo*, ejecutor servil de los ukases dictatoriales, desecharon esas medidas salvadoras.

En su lugar, establecieron que «el Gobierno no podria hacer en ningun caso y por ningun motivo, decretar el curso forzoso, contrayendo la Asamblea el solemne compromiso de no autorizarlo durante el desempeño de su mandato.»

No era bastante, pero era algo, para calmar el temor de que los Bancos particulares se convirtan de improviso en inagotables fuentes de papel moneda.

Ahora la Cámara de Representantes acaba de desechar hasta esa última garantía contra los atentados del futuro.

Ni siquiera se accede á consagrar y proclamar el principio de que los Gobiernos no pueden dar curso forzoso á los billetes circulantes de los Bancos particulares—ni siquiera se consiente en prometer al pueblo, que durante la actual lejislatura se verá libre del papel moneda particular.

Y eso se hace, cuando todavía estamos sintiendo las funestas consecuencias del curso forzoso decretado cuatro veces en el espacio de tres años!

Qué falta absoluta de prevision y de tacto!

La Comision Permanente y el Código Civil.

El Dr. Martinez estraña con razon que la Comision Permanente no haya hecho al Poder Ejecutivo *las advertencias* que debe, en virtud de la facultad que le confieren los artículos [illegible] de la constitucion del estado.

Nosotros secundando la indicacion de nuestro colaborador, exhortamos á la Comision Permanente á que sin pérdida de tiempo cumpla con ese imprescindible deber de justicia y de conveniencia nacional.

Una vez demostrado con razones que lejos de ser contradichas han sido confirmadas por el adversario, que el supuesto Código Civil es aborto y retroactivo no hay motivo que pueda disponer á la Comision Permanente de hacer uso de la referida facultad.

Llegará el caso previsto de *velar sobre la observancia de la Constitucion y de las leyes*, y siendo así como no puede negarse desde que á una ley retroactiva de autenticidad sospechosa no puede, no debe prestarsele observancia, la Comision no puede prescindir del precepto constitucional que le prescribe hacer *las advertencias convenientes* al Poder Ejecutivo.

Es preciso tener presentes las complicaciones y conflictos entre los tribunales que han de surjir de la continuacion de tan monstruosa anomalía en la lejislacion civil; porque si el Código no es auténtico, si tiene efecto retroactivo, se sigue que no es una ley á la cual estén obligados los ciudadanos, los jueces, los litigantes á prestarle obediencia.

Esto no es difícil demostrarlo, ya con la autoridad de publicistas y abogados ilustres que condenan unánimemente el atentado de la retroactividad, ya con el texto constitucional, porque así este principio atentatorio como los vicios que han rodeado la promulgacion del sup

INTERIOR

Colectaría General.

LIQUIDACION.

RENTAS GENERALES.

Impuestos	19,351 15
Ultimo 5 ó menos	2,970 50
Id. Decreto 1 ó menos	21,450 50

RENTAS AFECTAS AL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

1 por de exportacion	19,375 31
1 id. de importacion	19,610 63
1 id. sobre sueldos	691 56
Sobrantes	61,242 00
RECURSOS EVENTUALES.	
2 por de importacion	31,326 05
Total	$ 228,485 27

Montevideo, julio 31 de 1869.

Eduardo Pérez.

Contaduría Central de la Junta Económico Administrativa.

Estado de movimiento de fondos que por decreto de la Junta Económico Administrativa de 27 de Setiembre de 1869 se ha verificado en la Contaduría de la misma.

Existencia en caja del mes de Setiembre			
Id. de Octubre			
Id. de Noviembre			
Id. de Diciembre			
Id. de Enero			
Id. de Febrero			
Id. de Marzo			
Id. de Abril			
Id. de Mayo			
Id. de Junio			
Id. de Julio			
Id. de Agosto			
Id.

ZAPATERIA

FRANCO-ESPAÑOLA

CALLE 18 DE JULIO, NUM. 10

Sigue esta casa con surtido general de calzado, vendiendo al por mayor y menor.

NOTA—Elegantes botines de raso para señoras, señoritas y niñas. jl.6-1m.-1 dia en la 3ª y otro en la 4ª

SOCIEDAD

DE

CRÉDITO HIPOTECARIO

Esta Sociedad continua haciendo prestamos con sus obligaciones hipotecarias, al interés y condiciones que en cada caso se estipularán.

Admite tambien depósitos de oro á moneda corriente á plazo fijo con interés convencional.

Montevideo, Julio 30 de 1869.

El Gerente.

jl 31-1m.

DOLORES DEL ESTOMAGO, CONSTIPACION. — Curacion en pocos dias con el CARBON DE BELLOC, bajo la forma de polvos ó de pastillas.

JAQUECAS, NEVRALGIAS. — Estas afecciones se disipan rápidamente con las PERLAS DE ÉTER del 1º Clertan.

COLORES PALIDOS. — Curacion segura con las PILDORAS DE VALLET. Como garantía de su origen *cada píldora* lleva en hueco el nombre de VALLET.

ACEITE DE BERTHÉ. — Este *Aceite de Higado de bacalao*, garantizado puro y de primera clase, la estrae M. Berthé, sirviéndose de un procedimiento aprobado por la Academia de medicina de Paris.

QUINIUM LABARRAQUE. — Este vino, uno de los únicos cuya composicion es constantemente garantida, es una de las mejores preparaciones del quina, obra de un modo muy notable en los convalecientes devolviéndoles las fuerzas y apresurando el restablecimiento de su salud.

POLVOS DE ROGÉ. — Basta hacer disolver un frasco de estos polvos en una botella de agua, para hacer una limonada agradable que purga *sin producir dolores cólicos.*

ENFERMEDADES DE LA VEJIGA. — La mayor parte de estas enfermedades así como las nevralgias ó cálticos, se curan con las PERLAS DE ESENCIA DE TREMENTINA de Clertan. El profesor Trousseau en su *Tratado de terapéutica* aconseja tomarlas en las comidas en dósis de 4 á 12.

AVISO. — *Todos estos medicamentos han sido aprobados por la Academia imperial de medicina de Paris.*

DEPOSITO

En Paris, L. FRERE, 19, rue Jacob

En Buenos-Ayres, *Demarchi Hº.* — En Montevideo, *Imbert; Cranwell.*

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

Lona exterior — TAPAS de carretas — TOLDOS de pátio

CARPAS para ejército de lona

FABRICA DE HOGG, CALLE DE CAPTHELONE, PARIS (Francia Ancien).

ACEITE de higados frescos de BACALAO DE **HOGG**

Contra las Bulralias del pecho, las Reumatismos, las Afecciones escrofulosas é Histéricas los Empleos, etc.

Conclusiones de un informe leido en la Academia de medicina de Paris, el 23 de diciembre de 1856:

«1º El Aceite de higado de bacalao natural casi no tiene color;

«2º Su sabor no tiene ningun amargor;

«3º Su grasa es de poca fuerza;

«4º Las sales del ceroscopio no tienen el color verdoso, el gusto desagradable, el sabor acre y acido, sino por que están mal preparados, á eso vegan Higado de bacalao verdoso.»

Descuaque (d'Avalon).

Estudio sobre el Aceite de Bacalao, por M. Hogg; 1 tomo, 3 frs., en casa del autor.

Exijir la marca de fábrica abajo indicada estampada la capsula de cada frasco de forma triangular.

Depósitos en Montevideo, Vº. Carnelo Ferbes, W. Cranwell.

Tumores glandulosas, Flaquezas de los niños, Marasmos, Enfaquecimiento, etc.

Extracto del informe de M. Lesueur, jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris.

«El Aceite sin color de Hogg contiene casi el doble de principios activos de los demas Aceites de Higado de bacalao empleados en el comercio, sin tener sus inconvenientes de gusto y sabor.»

Se vende en frascos y medias frascos triangulares (4 y 2 fr.) cuyo modelo se halla en Paris, en casa de Hogg, en los departamentos y en las buenas farmacias de los países extranjeros.

Hogg

ALMACEN DE OTERO

Acaba de establecerse el único verdadero *Almacen de Otero* en la calle de Buenos Aires n. 93 esquina á la de Maldonado. Se cree muy acreditado establecimiento y deseado de todo el público en especial, por las economías que les proporciona con sus moderados precios, su exactitud en las medidas y su brillante desempeño para atender á todos los concurrentes, habia cesado por algun tiempo por motivos imprevisibles, hoy en momento tan calamitoso como los que atravesamos por la escasez de recursos que á todas alcanza es cuando he creido lo oportuno mas apropiado para volver á ofrecer mis mas desinteresados servicios al respetable público no llevándome otra cosa que el vivir modestamente y favorecer con mis derrelos todas las clases de la sociedad que deseen hacer una economía positiva: hace muchos años que mis establecimientos han dado pruebas por las ventajas que el público ha reportado al surtirse de ellos; y hoy mas que nunca, pues hacen abaneacion á toda usura y ofrezco mis mas desinteresados servicios.

jl. 17-15 p.

AL COMERCIO

J. W. LEWIS

CASA INTRODUCTORA

ESPECIALIDAD DE CIGARROS

25 DE MAYO 122

ENTRE SOLIS Y COLON.

jl.1 mes.

MUDANZA

La sastreria de Lamolle hnos., sita calle Rincon 55, se traslado á la misma, 89. jl.15-2m.

JAIME ROLDOS Y PONS

Profesor de Matemáticas y Estudios comerciales.

Se acepta tambien de arreglo de libros, Repetidores, y demás trabajos de escritorio.—Calle de Cuareim, núm. 22. 4.22-p.

PEDICURO EUROPEO

Acaba de llegar á esta capital uno acreditado y ofrece sus servicios á este respetable público, corta los callos, cura radicalmente los ojos de gallo y los ulceros. El cual pasará á domicilio de las personas que le honren con su confianza. Darán razon en la peluquería del Sr. Morillo, calle de Ituzaingo n. 141, Plaza de la Matriz.

jl.8-1mes.

Escritorio de E. Rey y Cabral

146 — CERRITO — 146

FRENTE AL BANCO NACIONAL

REMATES, COMISIONES Y PRESTAMOS EN GENERAL.

En este escritorio se dá dinero sobre alhajas de oro y plata y cualquier otro objeto de valor, se adelantan fondos sobre mercaderías á rematar, se descuentan vales y conformes, se corre con alquileres de casas, se colocan sirvientes, y sirvientas, se encargan de compra y ventas de casas, terrenos etc. y de toda clase de comisiones en general jl. 23-15 p.

Junta E. Administrativa

Montevideo, Julio 22 de 1869.

Habiendo sido acordado por la H. Corporacion que se proceda á la construccion del cerro del nuevo Cementerio que debe edificarse en el Cerrito, se admiten propuestas en esta Secretaría hasta el dia 2 del próximo Agosto á las 3 de la tarde para la ejecucion de la referida obra, que deberá practicarse con sujecion á las bases del contrato que existen en la Inspeccion C. Municipal, y de las cuales podrán tomar copias autorizadas los interesados.

Las propuestas deberan venir cerradas, en papel sellado y garantidas con la firma de un fiador abonado que justificará su solvencia ante la Junta.

FORMULA DE LA PROPUESTA.

D..... domiciliado en..... me comprometo á construir el cerro del nuevo cementerio del Cerrito con arreglo á las bases de contrato aprobadas por la Junta E. Administrativa, de que tengo entero conocimiento, y á las instrucciones que me dé para la obra la Inspeccion C. Municipal, por los precios siguientes:

Por cada metro cuadrado de cerro del frente, de un ladrillo asentado con mezcla de cal y arena, comprendiendo las pilastras de dos ladrillos colocadas á cada cinco metros, y los rebaques de ambos lados..... $

Por cada metro cúbico de cimiento de piedra con mezcla de cal y arena, incluso la escavacion..... "

Por un porton de fierro de forma sencilla, de tres y media varas de ancho, y la altura correspondiente, incluso sus pilastras de material, tambien de forma sencilla..... "

Por cada metro lineal de zanjado y alambrado para los costados y fondo del cementerio..... "

Por cada metro cuadrado de pared frente, que pueda necesitarse dado caso de preferirla al cerro de alambrado..... "

Comprometiéndome á ejecutar todas estas obras con estricta sujecion á lo estipulado en las bases de contrato á cuyo fiel cumplimiento me obligo con el fiador que en prueba de conformidad firma conmigo la presente.—Montevideo, Agosto 2 de 1869.

(Firma del fiador.) (Firma del proponente.)

jl 22-10 p

CASA DE PARTO

La Sra. Angela Guelli, partera recibida en las Universidades de Génova y Montevideo, ha establecido un servicio para las señoras que tengan necesidad de ser asistidas, con la indispensable circunstancia que asigne.

Concluye publicando las señas de este domicilio maternal: á todas horas del dia y de la noche:

CALLE DE SARANDI, NUM. 257

EN LA PLAZA DE LA UNION.

jl-2p m.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80. m.9p.

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hacen entre particulares, será conveniente que llenen los títulos á la casa de la Sociedad para enterarse con los títulos, ellas cualquier falsificacion que pudiera hacerse.—Montevideo, julio 1. 8 de 1869.—*El Gerente.* jl3 perm.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106 — CERRITO — 106

entre Misiones y Zavala. jl. 15 perm.

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES

de la

GARGANTA, PECHO

Y

PULMONES

PECTORAL DE ANACAHUITA

El Arbol de Anacahuita, la yerba bebida destinada por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que afectan la garganta, el Pecho y los Pulmones. Este brebaje verdoso hace algo que es conocido en ciertas partes de Mejico desde muchos años y el uso por sus calidades medicinales. Hé aquí una de las muchas calidades por la salud. Facultad de la Academia Medica de Berlin, Prusia, cuyos cuerpos establecen una serie de experimentos científicos y prácticos para averiguar la exactitud de las pretensiones de los Vegetales á favor de este arbol. Los experimentos en los Hospitales Reales ocupaban muchos años y dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio de yerba silvestre con tal la impudencia sobre los organos Respiratorios, como la para **Anacahuita** á los que padecen de

Tos,	**Tisis,**
Asma,	**Croup,**
Ronquera,	**Resfriados,**

Bronquitis,
Fiebre Heitica,
Dolor de Garganta,
Respiracion Dificultosa.

Ofrecemos este Gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con dos otras hierbas estimadas vegetales que aumentan mucho las cualidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL de ANACAHUITA.

el cual es agradable delicioso sin *Opio, Acido Prussico*, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que se ofrecen para la curacion de tantas los enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Asmáticas y Pulmonarias.*

Hallase de venta en todas las boticas y droguerías acreditadas.

Depósito

G. CRANWELL Y C.ª, Y V. GARAICOECHEA.

jn.4-p.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de todaclase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran tener algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18-perm

LORENZONE Y C.ª

INTRODUCTORES Y COMISIONISTAS

DE ARTÍCULOS ITALIANOS

SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Calle Uruguay núm. 211 (esquina Guaraní)

Dicha casa vende por mayor toda clase de comestibles y líquidos especialmente italianos, y sobre todo vinos de Asti y Vermouth clásico de Turin, marca propia, en cajones y barriles, de superior calidad legítima garantida; el todo á precios mas módicos posible.

Nota—El grande incremento y desarrollo que tomaron en poco tiempo los vinos de Asti y Vermouth de Turin de la marca, Lorenzone y Ca. que vencieron en competencias las marcas aun mas viejas y conocidas, han determinado el Sr Queirolo antiguo representante en Genova de la casa Ricci de Asti, á renunciar á la venta de este marca, para ocuparse esclusivamente y con en peño de la venta de la marca Lorenzone.

Esa resolucion tan significativa debe llamar la atencion de todos los consumidores de los vinos italianos y particularmente de los favorecedores de la marca Lorenzone y Ca.

jn 27-3 meses.

CAMISAS

LA PRIMERA CAMISERIA

Esta gran especialidad de

CAMISAS

DE

MONTEVIDEO

La mas importante — La mas especial — La mas barata

186—CALLE TREINTA Y TRES—186

ENTRE RINCON Y SARANDI

NOTA.—En la misma se encargan de mandar á buscar á Paris camisas á la medida de los interesados.

jl.2-1m.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Julio 27 de 1869.

Habiendo la H. Corporacion acordado llamar á licitacion para la conservacion de los caminos de entrada á la capital, denominados «Ocho de Octubre» y «Arracada» se admiten propuestas al efecto en esta Secretaria hasta el Martes 10 del próximo Agosto á las tres y media de la tarde; debiendo estas presentarse en papel sellado, garantidas con la firma de un fiador abonado y de perfecto arreglo con el pliego de condiciones formulado por la Inspeccion C. Municipal, y del cual podrán los interesados tomar copia autorizada en la misma oficina

El Secretario.

FORMULA DE LAS PROPUESTAS.

D..... domiciliado en..... me comprometo á mantener durante un año en perfecto estado de conservacion los caminos de entrada á la Capital denominados «8 de Octubre» y «Arracada», con estricta sujecion al pliego de condiciones formulado por la Inspeccion C. Municipal, de que tengo entero conocimiento, por los precios siguientes

Por la conservacion del camino «8 de Octubre» desde la plaza de Artola hasta la entrada de la calle 18 de Julio en la Union, en donde principia el empedrado de dicha calle..... $

Por la conservacion del camino «Arracada» desde el final del empedrado en la Aguada hasta el Ferro-carril Central del Uruguay, del otro lado del Paso del Molino..... $

En garantía de lo cual presento como fiador responsable á D..... que firma conmigo la presente y hará constar su arraigo en oportunidad.

Montevideo, Agosto .. de 1869.

(Firma del fiador). (Firma del proponente).

jl. 28-13 p.

Comision C. de Cementerios

Montevideo Julio 27 de 1869.

Esta Comision oye propuestas hasta el dia 3 del próximo Agosto por la provision de 950 metros cúbicos de tierra que deben entregarse en el porton exterior del Cementerio principal, debiendo acompañar las propuestas segun la fórmula que abajo se expresa. Las propuestas deberán venir cerradas, en papel sellado y garantidas con la firma de un fiador.—*El Secretario.*

FORMULA DE LA PROPUESTA.

D. N. N. domiciliado en la calle de ..... se obliga á hacer la provision de tierra pagándosele por el entero cúbico ..... Firma el proponente.

Firma del fiador.

jl. 28-7 p.

LITOGRAFIA

DE

F. BAUER

112 — CALLE SARANDI — 112

En este establecimiento se hace toda clase de trabajos de litografía y autografía, como letras de cambio, conocimientos, tarjetas, cuentas, rótulos etc. etc. garantiendo buen trabajo, y á precios muy módicos.

jl. 21 1 mes.

EL DR. MURIDGE

CIRUJANO DENTISTA

142, ITUZAINGO.—PLAZA MATRIZ

De los Estados Unidos é Inglaterra, se ha establecido *permanentemente* en Montevideo y se encuentra á todas horas pronto para atender á los que necesiten los servicios de un dentista de primer órden.

El Dr. M. ha practicado mucho tiempo como dentista en los últimos seis años, es graduado del Colegio dental de Pensylvania, el mayor de los Estados Unidos, el cual está certificado por sus diplomas.

Se emplomba dientes cariados y picados con oro, platino blanco, plata, etc. devolviéndolos á su primer estado de unidad sin dolor.

Dientes porcelanas indestructibles será aplicado con una perfecta adaptacion á todos los usos y apariencias de los naturales.

Se emplean *instrumentos y materiales* para toda clase de obra de la mejor calidad y de la forma mas perfeccionada y moderna.

SE GARANTIZA TODA OBRA.—CONSULTA GRATIS.

140—ITUZAINGO—140

jl. 6 perm.

BALDORAS

IODURO DE HIERRO Y DE MANGANESA

DE BURIN DU BUISSON

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris

Estas píldoras, en virtud de la asociacion de la manganesa, están consideradas por los facultativos muy superiores á las de proto-ioduro de hierro simple. Están exentas de una capa balsamico-resinosa que las vuelve irritantes y gozan de las propiedades especiales del iodo, del hierro y de la manganesa.

Constituyen en razon de estas diferentes calidades un medicamento por excelencia en afecciones *linfáticas, escrofulosas*, y las llamadas *tuberculosas, comezonas y nérviticas.*

Los *colores pálidos, el empobrecimiento de sangre, la irregularidad en la menstruacion, la amenorrea*, ceden rapidamente con su uso y los médicos pueden estar seguros de encontrar en ellas un medio enérgico de fortificar los temperamentos débiles y combatir la tisis.

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

POLVO FERRO-MANGANICO DE BURIN DU BUISSON

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris.

Basta con una pequeña cantidad de estos polvos, en un vaso de agua, para obtener instantaneamente una agua mineral ferruginosa, gaseosa, sumamente agradable, que en las comidas es bebe para ó mezclarla con vino. Es muy eficaz contra los *colores pálidos, dolores de estómago, flores blancas, menstruaciones difíciles, empobrecimiento de la sangre*, y consiste sobre todo á las personas que comunmente no pueden digerir las preparaciones ordinarias de hierro. Tiene la inmensa ventaja sobre las demás de no provocar el estreñimiento y de contener la manganesa que los mas sabios facultativos franceses consideran indispensable al tratamiento ferruginoso.

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

PASTILLAS PECTORALES

DE JUGO DE LECHUGA

Y DE LAUREL REAL

Este agradable confite contiene los dos principios mas calmantes y mas inofensivos de la materia medical, y su uso es muy comun en Francia para *curar la tos, los resfriados, los catarros, irritaciones del pecho, catarro pulmonar, coqueluche, males de garganta*, etc.

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

ENFERMEDADES DE PECHO

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL

GRIMAULT Y Cª DE PARIS

Los mas serios esperimentos hacen considerar este medicamento como el mas eficaz específico contra las enfermedades tuberculosas del pulmon y un excelente remedio contra *los catarros, bronquitis, resfriados tenaces, asmas, etc.* Con su influencia, se calma la tos, cesan los sudores nocturnos y el enfermo recobra rapidamente la salud.

Exíjase en cada frasco a firma de Grimault y Cª. — Precio del frasco 16 rs.

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

JARABE

TONI-REGENERADOR

DE

QUINA Y DE HIERRO

de GRIMAULT y Cª, en Paris

Farmacéutico de S. A. I. el Príncipe Napoleon.

Bajo una forma limpida y agradable este medicamento reune la quina que es el tónico mas escelente y el hierro uno de los principales elementos de la sangre. Por esto le han adoptado los mas distinguidos médicos de Paris para curar los colores pálidos, facilitar el desarrollo de las jóvenes y volver al cuerpo los principios alterados ó perdidos. Hace desaparecer rápidamente las lo lerables dolores de estómago que causa la anemia ó la leucorrea á los cuales están frecuentemente sujetas las mujeres; arregla y facilita la menstruacion y se ordena con buen éxito á los niños débiles y linfáticos ó escrofulosos. Abre el apetito, ayuda la digestion y conviene á todas las personas cuya sangre ha empobrecido por enfermedades y convalecencias largas y difíciles. En poco tiempo se esperimentan sus buenos resultados.

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

EL FEDERALISTA

Traduccion del texto inglés

POR

JOSÉ M. CANTILO

Un volúmen de mas de 300 páginas

EL FEDERALISTA (libro que por primera vez se publica en castellano), es una coleccion de diversos escritos que aparecieron con la firma de «Publius», debidos á tres de los mas distinguidos miembros de la Convencion Constituyente Hamilton, Madison y Jay. Estos trabajos emprendidos para esplicar al pueblo las diversas materias de la Constitucion y contestar á los adversarios de ella que la atacaban son los primeros comentarios de esa Constitucion y la fuente mas pura de interpretacion de sus disposiciones.

La obra estará pronta dentro de pocos dias.

—Los pedidos pueden hacerse en Buenos Aires, imprenta del «Siglo» Victoria 151. Precio del volúmen 250 pesos moneda corriente de aquella ciudad.

jl. 27-10 p.

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAISANDU

Los hay exelentes.—Calle 18 de Julio, 83

m.10-perm.

BANCO MONTEVIDEANO

En defecto del Directorio del Banco Montevideano, debidamente autorizado por el acta de la última asamblea el infrascripto convoca á los Sres. Accionistas de este Establecimiento bancario para una reunion general estraordinaria que deberá tener lugar en el salon del mismo el 2 de Agosto próximo á las 12 del dia, con el objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 3º del decreto reglamentario de la ley del 7 del corriente sobre liquidacion de Bancos.

Montevideo Julio 27 de 1869.

jl. 28-15 p. *Pedro G. Villasmil.*

Ferro-Carril C. del Uruguay

Se llama á licitacion para la construccion de la parte de la vía de obras de tierra y alisadero entre los puntos 15 y 16 hasta el 25, segun los condiciones y especificaciones que se encuentran á disposicion de los interesados en esta oficina, calle Zavala 148.

Las propuestas se recibirán en la misma el dia 7 del próximo Setiembre.

Los interesados deben presentar sus propuestas bajo sobre lacrado y garantidas, acompañando los documentos que acrediten su capacidad y antecedentes, y el importe de la fianza provisoria, que será de 1000 pesos fuertes, en billetes de Banco, ó en metálico, y el importe de la fianza definitiva, que será de 2